

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 401 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 JUN 2021

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 08 de marzo de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de mayo de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de mayo de 2021; y, el Oficio N° 012-2021/GRP-CAFAE-P, de fecha 31 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, a nivel regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Gobernación Regional resolvió: "(...) **ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** al LIC. RICHARD EDGAR GONZALES ALCEDO desde el 07 de enero de 2021, como **representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura**";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de mayo de 2021, esta Gobernación Regional resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del LIC. RICHARD EDGAR GONZALES ALCEDO en el cargo de Director de Sistema Administrativo V de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de mayo de 2021, esta Gobernación Regional resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del día siguiente del presente resolutivo al CPC. FELIPE PAZ SILVA, en el cargo de Director de Sistema Administrativo V de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura;

Que, con Oficio N° 012-2021/GRP-CAFAE-P, de fecha 31 de mayo de 2021, la secretaria y la representante de los trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, solicitan a esta Gobernación Regional la designación del Presidente del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Que, en tal sentido corresponde a esta Gobernación Regional designar al representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura en reemplazo del LIC. RICHARD EDGAR GONZALES ALCEDO;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 401 -2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 16 JUN 2021

Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de la Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del LIC. RICHARD EDGAR GONZALES ALCEDO, al 13 de mayo de 2021, como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al CPC. FELIPE PAZ SILVA desde el 14 de mayo de 2021, como representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Felipe Paz Silva, a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Zona Registral N° 01-Piura – Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Mg. SERVANSO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL